MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO
NIT: 901.440.188-1

CONTRATO ESTATAL SECOP II: N° 257-DISAN-EJC-2023

PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-023-DISAN-EJC-2023

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023”

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OBRA 2023

NIT: 901.737.346-5

Que el señor Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA**, identificado con cédula N°. 79.569.071 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 7426 del 25 de noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 071 del 26 de noviembre del 2022 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bines y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** como EL CONTRATANTE y por la otra parte **UNION TEMPORAL OBRA 2023,** identificada con **NIT. 901.737.346-5**, representada legalmente por el Señor Pedro Jesus Rojas Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía N°79.270.625 de Bogotá, quién, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a la **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023”,** de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección de Selecciòn Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-023-DISAN-EJC-2023, sus respectivas modificaciones y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista se compromete mediante la suscripcuión del presente contrato, a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar que se encuentran descritas en el anexo N°01 “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” del presente contrato las cuales hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($759.985.799,31,00).**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36423 de fecha 14 de agosto de 2023 correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-0-1505031-02 “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS” CSF 10 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE, el cual será expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

PROPUESTA ECONÒMICA

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	P-1 PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	800	M2	$ 17.999,00	$ 14.399.200,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	180	UND	$ 7.345,00	$ 1.322.100,00
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	1.300,00	M2	$ 7.777,00	$ 10.110.100,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	60	M2	$ 20.180,00	$ 1.210.800,00
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	12	UND	$ 32.224,00	$ 386.688,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	30	UND	$ 48.999,00	$ 1.469.970,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	50	M2	$ 47.499,00	$ 2.374.950,00
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA					
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	180	UND	$ 183.249,00	$ 32.984.820,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	40	UND	$ 64.999,00	$ 2.599.960,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	220	ML	$ 17.808,00	$ 3.917.760,00
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	40	UND	$ 59.000,00	$ 2.360.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	60	UND	$ 44.724,00	$ 2.683.440,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	200	UND	$ 19.290,00	$ 3.858.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	50	UND	$ 89.999,00	$ 4.499.950,00
CB-3 CUBIERTAS					
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	1.300,00	M2	$ 86.249,00	$ 112.123.700,00
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	200	ML	$ 53.558,00	$ 10.711.600,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	200	ML	$ 57.999,00	$ 11.599.800,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	900	M2	$ 62.999,00	$ 56.699.100,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	800	M2	$ 179.752,00	$ 143.801.600,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	150	M2	$ 160.549,00	$ 24.082.350,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	150	ML	$ 109.080,00	$ 16.362.000,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	400	ML	$ 91.609,00	$ 36.643.600,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	6	UND	$ 65.129,00	$ 390.774,00
PA-4 MUROS					
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	40	M2	$ 105.169,00	$ 4.206.760,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	60	M2	$ 97.499,00	$ 5.849.940,00
AS-5 APARATOS SANITARIOS					
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	15	UND	$ 883.999,00	$ 13.259.985,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	12	UND	$ 99.582,00	$ 1.194.984,00
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	12	UND	$ 124.459,00	$ 1.493.508,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	12	UND	$ 231.299,00	$ 2.775.588,00
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	50	M2	$ 558.479,00	$ 27.923.950,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	60	UND	$ 191.619,00	$ 11.497.140,00
PI-7 PINTURA					
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	1.059,00	M2	$ 32.002,00	$ 33.890.118,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	350	M2	$ 29.213,00	$ 10.224.550,00
FA_8 FACHADA					
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	350	M2	$ 24.999,00	$ 8.749.650,00
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	350	M2	$ 30.539,00	$ 10.688.650,00
	SUBTOTAL BASE AIU				**$ 628.347.085,00**
9	ADMINISTRACION	1	A	12%	$ 75.401.650,20
10	IMPREVISTOS	1	A	3%	$ 18.850.412,55
11	UTILIDAD	1	A	5%	$ 31.417.354,25
12	IVA UTILIDAD	1	A	19%	$ 5.969.297,31
TOTAL					**$ 759.985.799,31**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: Para la **VIGENCIA 2023,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato, mediante tres (3) pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, los cuales serán cancelados al 25%, 50% y 100% de ejecución de obra previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción de los servicios por el Interventor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la **CUENTA DE AHORROS N°033 226 267 del BANCO AV VILLAS** indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), y hasta el **01 DE DICIEMBRE DE 2023**.

El lugar de ejecución será en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el interventor del contrato y un delegado de la firma contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la DISAN- EJC- a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
5) El CONTRATISTA que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el interventor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera la Dirección de Sanidad Ejército, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el interventor ó por la Dirección de Sanidad Ejército y los documentos del contrato.
9) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
10) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
13) Cumplir con el plan de calidad.
14) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

17) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO ó por la Interventoría.
18) Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
19) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
20) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
21) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
23) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
24) El Contratista se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
25) Cumplir con la normatividad tributaria vigente.
26) Suscribir en conjunto con el interventor, el acta de inicio, de recibo de bienes o prestación de servicios.
27) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
3) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso SAMC-023-DISAN-EJC-2023, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4) A través del interventor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
5) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
7) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
8) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9) Verificar por intermedio del Interventor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
10) La Dirección de Sanidad debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, asumirá los riesgos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y que hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INTERVENTORÍA. De conformidad con los Estudios Definitivos del Proceso quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y la Ley 1474 de 2011, será el contratista INTERVENTOR.

Quién deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de interventoría y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente.

Los Informes del interventor del contrato, deben contener como mínimo:

A. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
B. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicios del contrato.
C. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas o especificaciones técnicas descritas en el contrato.
D. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

E. Verificar la correcta ejecución del contrato.
F. Exigir el cumplimiento del contrato.
G. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección de Sanidad Ejército, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
H. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos respectiva.
I. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
J. Proyectar en coordinación con el Gerente de Proyecto, la constancia de cierre del expediente contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.
K. El interventor deberán vigilar y controlar que la facturación de los servicios que se encuentre cargada en la plataforma de SECOP II y de igual forma aprobar cada una de estas.
L. El interventor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).
M. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
N. Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, el intervetor iniciará su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las pólizas, mediante notificación que realizará la Sección Administrativa de la DISAN-EJC.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia o cualquiera de los medios contemplados en el Decreto 1082 de 2015 y a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT 901.440.188-1** y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, dichas Garantías deben cubrir los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LA GARANTIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución y cinco (05) años más.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (200 SMLMV)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO identificada con Nit N°901.440198-1 ubicada en la Cra 7 N° 52 -48, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los principios orientadores de la actividad del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendra relación laboral alguna con el personal vinculado por el CONTRATISTA, requerido para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES y/o SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite

dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el pliego de condiciones definitivo, sus respectivas modificaciones, la oferta del contratista y demás documentación que se desprendan de la ejecución del contrato, en virtud del principio de integración instrumental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:**

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

- **Para la ejecución se requiere:**

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así: 1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato. 2. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la entrega de los bienes respecto a las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del bien dejardo de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multan sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 52-48 de Bogotá D.C, el contratista **UNION TEMPORAL OBRA 2023,** identificada con NIT. 901.737.346-5, representada legalmente por el Señor PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA, identificado con la C.C. N°79.270.625 de Bogotá, recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 22 - 94; Teléfonos 321 219 7593 ó 311 820 3922; y correos electrónicos: servicios@orionconic.com ó tororiente1@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El y/o los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, será por valor de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($759.985.799,31,00).**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 36423** de fecha 14 de agosto de 2023 correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-0-1505031-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS" CSF 10 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE**, el cual será expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se haya incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento: 1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. 2**.** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.** 3**.** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. 4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. 6. Los interventor es elaboraran el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista (si aplica).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

En constancia de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Brigadier General EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

UNION TEMPORAL OBRA 2023
NIT. 901.737.346-5
Representante Legal PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA
C.C. N°79.270.625 de Bogotá

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó
NOMBRE	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ** **Asesora Jurídica Precontractual DISAN**	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **PS. YESICA MARÍA CARDOZO MORA** **Asesora Jurídica Precontractual DISAN**	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **MY. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA** **Oficial Sección Contratos**

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[1]

[1] Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

ANEXO N°. 1
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, la Dirección de Sanidad Ejército determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, así:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION
72102900	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO**
72103300	
72121400	
72151300	
72151500	
72151900	
72152000	
72152200	
72152300	
72152500	
72153600	
72154000	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	P-1 PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	800	M2
1,2	Desmonte de lámparas existentes	180	UND
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	1.300,00	M2
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	60	M2
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	12	UND
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	30	UND
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	50	M2
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	180	UND
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	40	UND
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	220	ML

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	40	UND
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	60	UND
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	200	UND
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	50	UND
CB-3 CUBIERTAS			
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	1.300,00	M2
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	200	ML
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	200	ML
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	900	M2
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	800	M2
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	150	M2
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	150	ML
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	400	ML
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	6	UND
PA-4 MUROS			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	40	M2
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	60	M2
AS-5 APARATOS SANITARIOS			
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	15	UND
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	12	UND
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	12	UND
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	12	UND
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	50	M2
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	60	UND
PI-7 PINTURA			
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	1.059,00	M2
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	350	M2
FA_8 FACHADA			
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	350	M2

8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	350	M2
	SUBTOTAL BASE AIU		
9	ADMINISTRACION	1	A
10	IMPREVISTOS	1	A
11	UTILIDAD	1	A
12	IVA UTILIDAD	1	A
TOTAL			

OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- Para las adecuaciones internas y externas de la Dirección de Sanidad Ejército, los proponentes interesados deberán tener en cuenta la resolución 3100 del 2019; *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*
- Esta resolución, la cual se encuentra vigente, mostrara de forma definida los espacio y condiciones necesarias para el correcto funcionamiento y habilitación de cada uno de los espacios que componen este modular, además los elementos necesarios que garanticen la comodidad y confort para el personal médico sanitario y usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
- El contratista dentro del mantenimiento a la Dirección de Sanidad Ejército eberá ejecutar las actividades necesarias complementarias que garanticen la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, tales como Instalaciones Hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas, códigos y manuales de diseño, en especial la Norma colombiana NSR-10 y a fines NTC 1500, NTC 1669 – 2115 resolución N°0330/2017, RETIE, RETILAP.
- El contratista certifica bajo la gravedad del juramento, que los bienes a entregar cumplen con los estándares de calidad, igualmente cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.
- El contratista deberá certificar por escrito, que mantendrá los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, trasiegos, control de calidad, ensayos y demás elementos que considere necesarios para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos, y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
- El contratista deberá certificar que los elementos a instalar son nuevos, que tendrán garantía, calidad y correcto funcionamiento de los mismos mínimo de un año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.
- El contratista deberá comprometerse a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y /o algún otro tipo de anomalía exterior.
- El contratista garantiza que los bienes son aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Logística: el contratista certificara por escrito, con la presentación de la oferta, que cuenta, con los medios logísticos, operativos y tecnológicos, equipos y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, la entrega oportuna e instalación de los bienes para la Dirección de Sanidad Ejército.

ALCANCE Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El contratista y acorde con el plan de mantenimiento establecido por la entidad deberá realizar los trabajos de adecuación de las áreas acorde con el cronograma general y cumpliendo con las especificaciones técnicas para cada área a intervenir.

Verificación: El contratista deberá visitar el sitio para el cual se realizara el mantenimiento como mínimo una semana antes a fin de realizar la revisión de los espacios e identificar los materiales y demás elementos requeridos para el mantenimiento, adicionalmente elaborar las memorias de cantidades de obra y solicitar la aprobación de las mismas por el interventor.

Entregables: El contratista deberá entregar las respectivas actas de recibo a satisfacción y entrega de los trabajos junto con los certificados de calidad de los materiales utilizados y las memorias de cálculo (aprobadas por el interventor antes del inicio de los trabajos), las actas de recibo y entrega deben contar con el registro fotográfico en el cual se muestre el estado del área antes, durante y posterior a la intervención.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

Bitácora: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diariamente de acuerdo al avance de obra, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra tanto del contratista de obra como la interventoría, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos.

En caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registradas en el libro de obra debidamente firmado por el profesional

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO, el proponente junto con su oferta deberá presentar las siguientes hojas de vida con los respectivos anexos, así:

a) **UN (1) RESIDENTE DE OBRA QUE DEBE SER UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**

- Matrícula profesional vigente
- EXPERIENCIA GENERAL: mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar).
- EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo dos (2) certificaciones como en RESIDENTE DE OBRA en la CONSTRUCCION y/o, MANTENIMIENTO y/o REMODELACION y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES.
- TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción de este, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.
- Deberá anexar Certificado de Curso de Trabajo en Alturas Vigente
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

b) UN (01) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL

- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional general mínima de TRES (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST
- EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínima de TRES (3) años en proyectos relacionados con la construcción de obras Civiles
- TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

c) UN (01) TECNICO DE OBRAS CIVILES O MAESTRO:

- EXPERIENCIA GENERAL: Tres años (03) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar), debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones donde lo acrediten como MAESTRO DE OBRA O MAESTRO en proyectos de la construcción o afines.
- CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE, expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este perfil será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

d) OCHO (08) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES Anexar:

- CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE, expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de estos ayudantes será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción de este, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

e) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EN INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS:

- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y adicional con 2 años de experiencia como técnico profesional en instalaciones hidráulicas sanitarias contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo Acreditar Mínimo dos (2) contratos técnico profesional en instalaciones hidráulicas sanitarias

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este plomero será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del t100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

f) UN (01) TECNICO ELECTRICISTA y/o TECNOLOGO ELECTRICO

- EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula Conte y/o profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Acreditar Mínimo dos (2) contratos en calidad de Técnico electricista y/o Eléctrico de Construcción y/o, Mantenimiento y/o, Adecuación y/o reparación de edificaciones Institucionales.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este plomero será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

g) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EN ORNAMENTACIÓN Y/O SOLDADOR CERTIFIDADO.

- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de certificación emitida por el Sena o similar. Acreditar Mínimo dos (2) contratos como ornamentador y/o soldador certificado."
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este ornamentador y/o soldados será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

h) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EBANISTA Y/O CARPINTERO

- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de certificación emitida por el Sena o similar. Acreditar Mínimo dos (2) contratos como ebanista y/o carpintero
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este ebanista y/o carpintero será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- El certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales deberá ser allegado dentro de las 48 horas posteriores a la firma del contrato por el Proponente Adjudicatario

NOTAS:

1. El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal que va realizar los trabajos con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado.
2. El proponente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: Nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), esto con el propósito de certificar la experiencia relacionada en la hoja de vida del personal.
3. En las hojas de vida presentadas por el contratista se deberá evidenciar el vínculo laboral o contractual vigente con el proponente.
4. El proponente debe garantizar que en caso de existir novedades en el personal que desarrolle la obra, deberá realizar la modificación correspondiente previo aval del interventor dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia de la novedad.
5. La documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITADO DENTRO DEL PROCESO:

A. Perfil de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento de infraestructura de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda sistemas, procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos industriales con los que cuenta la Dirección de Sanidad DISAN .
Están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.

B. Perfil de TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS EN CONSTRUCCION: Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento en instalaciones igualmente, este tipo de perfil conoce de interpretación de planos para la ejecución de instalaciones

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

eléctricas, de equipos de medición e interpretación de su lectura, requeridos para llevar a cabo dichas instalaciones en baja y media tensión.

C. Perfil de MAESTRO DE CONSTRUCCION: Se necesita para el proceso Técnico de la ejecución de las actividades ya que este conocimiento le permite de acuerdo a su formación desempeñase eficientemente en el mantenimiento de las instalaciones de la infraestructura

D. Tarjeta profesional del consejo correspondiente según profesión u oficio "CERTIFICACION": Con esta clasificación el técnico, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase genera garantía en su preparación y capacitación laboral.

E. Tarjeta del CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION": Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

El anterior personal requerido, debe encontrarse vinculado laboralmente o contractualmente con el proponente, esto con el fin de minimizar el riesgo de no cumplimiento en los avances del proyecto.

4.5 DOCUMENTO, suscrito por el representante legal del contratista y cada uno de los miembros del contratista Plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) en el cual manifieste:

- Que no está incurso en la Causal de Inhabilidad para Contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003;

DOCUMENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los contratista presentó documento donde certificó el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en Resolución No. 0312 de 2019, teniendo en cuenta que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la respectiva ARL y cuyo porcentaje de cumplimiento deberá ser superior al 90%.

Así mismo, el contratista adjuntó carta de compromiso en la indicó que se compromete a contar de forma permanente como mínimo con dos grupos de trabajo compuestos por 8 personas cada uno para todas las actividades de mantenimiento acorde con la programación establecida para el desarrollo de los trabajos.

DOCUMENTO DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, el contratista manifestó de manera expresa y detallada en documento independiente que cuenta con todos los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y que en caso de falla de alguno de ellos realizará su cambio en un plazo máximo de 24 horas.

EJECUCIÓN DE TRABAJO, el proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que realizará las labores de mantenimiento acorde con las especificaciones técnicas y en los tiempos programados acorde con la disponibilidad de las áreas del Dirección de Sanidad Ejército.

VISITA TÉCNICA; el contratista podrá realizar una visita de inspección al sitio de obra donde se realizarán los trabajos antes de iniciar la ejecución del contrato, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 7 No. 52 -48 Dirección de Sanidad Ejército, de acuerdo con la publicación en la plataforma SECOP II.

El hecho que el contratista no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

NORMATIVIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato, El contratistadebe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local hospitalaria, educacional y habitacional nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos para desarrollar el objeto del contrato.

EQUIPO Y PERSONAL DISPONIBLE

El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el personal para el cumplimiento del contrato y de los mantenimientos dentro de los tiempos programados.

Es responsabilidad del contratista los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se debe llevar un registro fotográfico de la ejecución, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado a la culminación de cada corte de actividades, al interventor del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare por el término mínimo de cinco (5) años en obra, adicional al plazo de ejecución.
- Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal
- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA

- Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes y servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del interventor del contrato.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del Interventor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se indique.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En todo caso, al presente deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal descritos en los términos de la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

En la ejecución del contrato de obra El contratistadeberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y teniendo en cuenta las siguientes reglas como medidas de prevención y seguridad tanto para el personal involucrado en la obra como para el personal externo a la misma.

a) Los materiales almacenados deberán estar alejados de bordes o excavaciones
b) En ninguna circunstancia se deben dejar herramientas o materiales estorbando el paso, esto puede provocar molestias y accidentes
c) No dejar líquidos inflamables ni cigarros en la zona de trabajo
d) Los trabajos que se lleven a cabo a más de 1.5 metros de altura, se deben realizar con protecciones especiales: si es posible, colocar redes, cuerdas y cinturones de seguridad y que el personal cuente con el debido curso de alturas como lo indica la Resolución 4272 de 2021
e) En los andamios sólo deben estar las personas que estarán trabajando ahí, y se debe evitar pasar por debajo de ellos.
f) Los aparatos eléctricos deben estar lejos de zonas donde haya agua o fuego, y deben asegurarse de que tanto cables como conexiones estén en perfecto estado.
g) Procurar tener a la mano un botiquín de primeros auxilios

Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

a) **Cerramientos:** El contratista debe realizar los aislamientos y cerramientos necesarios y que cumplan con la normatividad para minimizar la contaminación de las áreas continuas a los sitios de inspección y/o trabajo, estos cerramientos deben garantizar la seguridad y salud de las personas que transitan y hacen uso de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército en las áreas intervenidas. Estos cerramientos deben ser avalados por la interventoría, en todo caso estos cerramientos deberán evitar el paso del polvo y residuos de construcción a las zonas aledañas.
b) **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas.
c) **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
 Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos.
 Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.
d) **Dotación de Personal:** Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.
e) **Transportes Internos:** Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.
f) **Responsabilidad del futuro contratista:** La responsabilidad del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
 El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Dirección de Sanidad Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.
 El contratista en coordinación con la oficina de seguridad gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.

ENTREGA DE OBRAS:

Corresponde a la entrega física de los trabajos, lo cual la Dirección de Sanidad Ejército verificara como mínimo lo siguiente:

Acta de Entrega

Con actas según formatos entregados por la Dirección de Sanidad Ejercito los cuales deberán estar suscritos por El contratistay el interventor en el cual se incluya el registro fotográfico de las zonas intervenidas antes, durante y después de la intervención, memoria de cantidades previa a la ejecución aprobada por la interventoría y memoria de cantidades definitiva.

ASPECTOS AMBIENTALES

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las Pólizas por parte de la entidad, el contratista deberá presentar a la interventoría del Contrato el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental del Dirección de Sanidad Ejército y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus Decretos Reglamentarios.

El Plan de Manejo Ambiental - PMA debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra.

El contratistaorganizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidas en la Guía Ambiental para Interventores y contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres otorgadas por autoridades competentes.

Antes de iniciar los trabajos, El contratistadeberá presentar al Interventor para su aprobación de acuerdo a las actividades que realizará, las medidas que adoptara tendientes a minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores que sean responsabilidad del contratista el interventor por esta causa,

podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

El contratistadebe coordinar con su personal de trabajo el retiro de escombro y materiales desde el área de trabajo hasta el punto certificado como botadero de residuos de obra y deberá presentar los respectivos certificados para el pago de las labores ejecutadas. Como también la logística de entrada de materiales al área de trabajo.

Nota. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de aplicar.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE NOVEDADES

El contratistadebe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los trabajos del objeto del presente contrato con el fin de mantener y garantizar la calidad del servicio y/o cuando sean solicitadas por la interventoría del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 01 día hábil posterior a la radicación de la solicitud realizada, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.

FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO

El contratistadebe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, y funcional de acuerdo al compendio normativo establecido por el Ministerio de Salud y los entes gubernamentales, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro de la Dirección de Sanidad Ejército.

Se deberá suministrar, instalar todos los elementos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de los espacios.

ASEO FINAL

Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del mantenimiento desde su inicio, que se ubiquen en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente limpios de tal forma que permita el uso de los espacios, se deberán retirar todas manchas de mortero, pintura u cualquier otro material y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes, cielo-rasos, muebles y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.

El contratistaentregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Durante la ejecución del contrato, la responsabilidad del pago de los respectivos, seguros, cesantías, EPS, pensiones, ARL y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual, para llevar a cabo las tareas encomendadas, será exclusivamente del contratista.

CONFIDENCIALIDAD

El contratistapara el desarrollo del presente contrato se obliga para con la DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tengan conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

UNION TEMPORAL OBRA 2023
NIT. 901.737.346-5
Representante Legal PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA
C.C. N°79.270.625 de Bogotá

Revisó:	Aprobó:
PS. ANDREA VARGAS PESTANA Comité Técnico Estructurador	**MY. CARLOS ANDRES REY CASTIBLANCO** Gerente de Proyecto Oficial Sección Asesoría DISAN

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[2]

[2] Los documentos publicados como “ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO” cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá DC
Teléfono 018000111335 / 3182096961
www.sanidadfuerzamilitares.mil.co